



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2019-00565-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLADOS Y
PENSIONADOS (COOPENSIONADOS S.C.).
DEMANDADO: KARINA PATRICIA ROMERO IBARRA

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente dar trámite a una renuncia de poder y a un reconocimiento de personería. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

SALUD LLINAS MERC
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observar escritos de renuncia por parte del apoderado judicial de la parte demandante y designación de nuevo apoderado, por para de ésta, por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del C.G.P., párrafo 3, el Juzgado

RESUELVE

1. ACÉPTESE la renuncia que hace el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO identificado con C.C. 80102198, al poder que le otorga la parte demandante COOPENSIONADOS S.C., para representarla judicialmente dentro del presente proceso.
2. Reconocer personería jurídica para actuar en éste asunto como apoderado judicial de la parte demandante al DR GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 77.193.127, portador de la Tarjeta Profesional No. 126.094 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff42eda4ab5a849479e9518bb2966b447cbacafef88dbc9808fcc27972560d2**

Documento generado en 29/02/2024 02:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>